



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/433/2026 de 25 de febrero, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “Cañada Marco”, perteneciente al Ayuntamiento de Alcaine (Teruel) y situado en su término municipal, y subsiguiente inclusión en el Catálogo de montes de utilidad pública de Teruel con el número 468. (Expediente: TE-DUP-5/2025).

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado “Cañada Marco”, perteneciente al Ayuntamiento de Alcaine (Teruel) y situado en su término municipal y su inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Con fecha 2 de abril de 2025 el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo en Teruel remite oficio al Ayuntamiento de Alcaine, proponiendo la declaración de utilidad pública del monte denominado “Cañada Marco”.

Segundo.- Con fecha 3 de abril de 2025 tiene entrada, escrito del Ayuntamiento de Alcaine por el que remite certificado del acuerdo plenario adoptado el 28 de marzo de 2025, en el que se aprueba solicitar la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Teruel del monte municipal denominado “Cañada Marco”.

Tercero.- Con fecha 18 de junio de 2025, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcaine, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel acuerda el inicio del expediente de declaración de utilidad pública del monte “Cañada Marco”, y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, comunicándoselo al Ayuntamiento de Alcaine y a la Delegación Provincial del INAGA en Teruel.

Cuarto.- Con fecha 7 de octubre de 2025, se redacta la memoria técnica para la declaración de utilidad pública del monte “Cañada Marco” y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, con el número que corresponda.

Quinto.- El expediente se somete a información pública, mediante publicación de Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 208, de fecha 28 de octubre de 2025. Este anuncio es remitido al Ayuntamiento de Alcaine y a la Comarca de Las Cuencas Mineras para su exposición en los tabloneros local y comarcal.



Sexto.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, la Comarca de las Cuencas Mineras certifica la exposición del anuncio, sin que se hubieren presentado alegaciones al mismo .

Séptimo.- Con fecha 5 de enero de 2026, la Secretaria del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Octavo.- Con fecha 7 de enero de 2026, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su resolución definitiva,

Fundamento jurídicos

Primero.- Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), b), e), i), j) y k), del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.- Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 y 15 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.

Vistos la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, que modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno



de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el Informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, y de la Directora General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017, de 10 de marzo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública del monte denominado “Cañada Marco”, y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de montes de utilidad pública de Teruel con el número 468, con las características siguientes:

- Provincia: Teruel.
- Número del Catálogo: 468.
- Nombre: “Cañada Marco”.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Alcaine.
- Término municipal: Alcaine.
- Comarca: Andorra- Cuencas Mineras.
- Partido judicial: Calamocha.
- Espacios naturales: No.
- Especies principales que lo pueblan: *Pinus halepensis*, *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*, *Quercus ilex*.
- Cabidas: Las cabidas generales del monte son las siguientes:
 - Cabida pública: 432,2902 ha.
 - Cabida enclavados: 9,4763 ha.
 - Cabida total: 441,7665 ha.
- Límites:
 - Norte: propiedades municipales partida de Costilla del Agua.
 - Este: propiedades municipales y particulares.



- Sur: término municipal de Obón y propiedades particulares.
- Oeste: río Martín.
- Servidumbres y cargas: Las usuales de paso por los caminos del monte.
- Registro de la Propiedad: No se tiene constancia de su inscripción en el registro de la propiedad.
- Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública 468 se relacionan en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, ordenar tanto la inscripción total del monte como la declaración de utilidad pública en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de febrero de 2026.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS



ANEXO I. Parcelas catastarles que componen el monte 468.

Polígono	Parcela	Superficie Parcela (ha)	Superficie Parcela Inc MUP	% inc. MUP
17	186	271,6985	271,6985	100
17	277	132,0061	132,0061	100
17	9003	0,2825	0,2825	100
17	9004	1,0527	0,4692	44,57
17	9005	0,6662	0,2559	38,40
18	2	27,5780	27,5780	100